



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR MEDIOS TELEMÁTICOS EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Giménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D^a. Ana Belén Martínez Garrido

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día catorce de mayo de dos mil veinte, se celebra en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, por medios telemáticos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Sr. Alcalde número 646/2020, de fecha 2 de mayo de 2020, dictado en aplicación de lo establecido en el nuevo apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la participación, además del mismo, de los Señores Concejales

citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, y una vez efectuada declaración por los mismos, de que se encuentran en territorio español. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, participando, por medios telemáticos, además, el Interventor Accidental.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 107, de fecha 11 de mayo de 2020, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Decreto número 28/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

-- Decreto número 29/2020, de 7 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia, para la prestación de servicios y programas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia de género y la ampliación y mejora de los mencionados servicios con base en el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género y los gastos de funcionamiento de las casas de acogida.

2.- B.O.R.M. número 108, de fecha 12 de mayo de 2020, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al segundo bimestre de 2020 y anuncio de cobranza.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LA DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN DOS LOTES, DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, DEFENSA LETRADA Y ASISTENCIA DE PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y la división del objeto del contrato en dos lotes, del servicio de asesoramiento jurídico, defensa letrada y asistencia de Procurador del Ayuntamiento de San Javier, siendo su presupuesto base de licitación de 93.000 euros anuales, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

<i>AÑO</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2020	31.000 euros, IVA incluido (septiembre a diciembre 2020)
2021	93.000 euros, IVA incluido
2022	93.000 euros, IVA incluido
2023	93.000 euros, IVA incluido
2024	62.000 euros, IVA incluido.

La ejecución del contrato para los ejercicios 2021 a 2024, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.-Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA, CARGA Y TRANSPORTE DE HOJAS MUERTAS DE POSIDONIA OCEÁNICA DE LAS PLAYAS DEL MAR MEDITERRÁNEO DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con un criterio único de adjudicación, del servicio de recogida, carga y transporte de hojas muertas de posidonia oceánica de las playas del Mar Mediterráneo de la Manga del Mar Menor, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 274.518,75 euros anuales, IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

Año	ANUALIDAD
2020	114.382,81 euros anuales, IVA incluido (meses de agosto a diciembre)
2021	274.518,75 euros anuales, IVA incluido
2022	274.518,75 euros anuales, IVA incluido
2023	274.518,75 euros anuales, IVA incluido
2024	160.135,94 euros anuales, IVA incluido (meses de enero a julio)

La ejecución del contrato para los ejercicios 2021 a 2024, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

5.- PROPUESTA PARA DECLARAR, SI PROCEDE, QUE EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA EN EL BARRIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, NO HA PERDIDO SU FINALIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN DE HECHO CREADA POR EL COVID-19, Y ACORDAR SU SUSPENSIÓN TEMPORAL



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- En relación con el contrato para la prestación del servicio de intervención socio-comunitaria en el Barrio de San Francisco Javier, en consonancia con lo establecido en el apartado 2 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, antecitado, declarar que el contrato de referencia no ha perdido su finalidad como consecuencia de la situación de hecho creada por el COVID-19, quedando suspendido de forma temporal y pendiente de la adopción de las medidas previstas en la citada norma, con efectos desde el día 1 de mayo de 2020.

Segundo.- Que se notifique este acuerdo a la interesada, y se comunique al responsable del contrato y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE UNAS SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA EL PAGO DE ALIMENTOS A VARIAS PERSONAS DEL MUNICIPIO QUE CARECEN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto de 2020, la concesión de unas subvenciones en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 3.988,14 euros, para el pago de alimentos, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de las ayudas.

Segundo.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de 3.988,14 euros a los dos perceptores de las ayudas, distribuidos en 3.393,14 euros a Cash Framar, con CIF: B4666839, y 595 euros a Famifru S.L. Upper 22, con CIF: B30609317, y, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedores de los alimentos mencionados.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a los perceptores, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros participantes en la sesión, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras denominadas “De reparación y desvío de la red de abastecimiento de agua potable en La Manga del Mar, T.M. de San Javier”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Gabriel Lizán García, siendo su presupuesto de 230.681,34 euros, más 48.443,08 euros en concepto del 21% IVA, lo que hace un total de 279.124,42 euros, IVA incluido.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos procedentes.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.